

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2712588

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2025990035  
Santiago, 6 de octubre de 2025

Señor  
Jorge Ignacio Miranda Contador  
ESSBIO S.A.  
Graham Bell 280  
Concepción  
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Boca de Rapel", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS BOCA DE RAPEL"

ESSBIO S.A.

Rep. Legal: Jorge Ignacio Miranda Contador

Región: Dirección Ejecutiva

Tipología de Proyecto: o.- Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atiendan a una población igual o mayor a 2.500 habitantes

#### (Extracto)

Essbio S.A. a través de su representante legal el señor Jorge Miranda Contador informa a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Boca de Rapel" (en adelante, "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en el literal o.4 del artículo 3 del DS N° 40 como tipología primaria y literal s) como tipología secundaria del artículo 10 de la ley N° 19.300 debido a que considerará la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atenderán a una población mayor a 2.500 habitantes y porque considera la descarga del efluente en la ribera del Río Rapel rigiéndose por la "Norma de emisión para la regularización de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (DS N° 90/2001) contemplando en su trazado cuatro cámaras de inspección soterradas posteriores a la desinfección UV.

El Proyecto tiene como objetivo la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas servidas para la localidad de Navidad, Boca de Rapel y Las Brisas que permitirá gestionar las aguas servidas de una población estimada de 4.326 habitantes en invierno y 10.651 habitantes en verano proyectada al año 2044.

CVE 2712588

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El Proyecto se ubicaría en la comuna de Navidad, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, específicamente en la localidad de Boca de Rapel, la ribera sur del Río Rapel. Corresponde a un proyecto interregional, dado que las acciones del Proyecto interactúan con la Región de Valparaíso, específicamente con la comuna de Santo Domingo.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas servidas, que tratará las aguas residuales mediante un proceso biológico de remoción de materia orgánica y nutrientes, que modifica su reactor biológico convencional para incorporar etapas anóxicas y anaeróbicas para mejorar la remoción de nutrientes, haciendo de esta planta un proceso más eficiente y moderno. El tratamiento de lodos en exceso considera el espesado, deshidratado y encalado de estos, para posteriormente ser dispuestos en un contenedor para su transporte al lugar de disposición. En términos generales, la Planta de tratamiento de aguas servidas considera tres líneas de proceso: Línea de agua, Línea de lodos y Línea de apoyo.

La superficie total de las obras del Proyecto será de 3,05 hectáreas aproximadamente. Considera una fase de construcción de 12 meses. La implementación del Proyecto requiere de un monto de inversión de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil dólares (USD \$4.473.000). Se estima que la Fase de Construcción requerirá de una mano de obra máxima de 40 trabajadores, para la Fase de Operación consideraría una mano de obra de 2 personas como máximo, y, la mano de obra requerida para una eventual Fase de Cierre correspondería a un máximo de 40 trabajadores.

En la siguiente tabla se señalan los impactos ambientales significativos identificados durante la fase de construcción en el EIA, así como las medidas de mitigación, reparación y compensación que se adoptarán para mitigar, reparar o compensar dichos efectos adversos significativos:

| Impacto ambiental (según literal del Art. 11 Ley N° 19.300)                                                                                         | Medidas de mitigación                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Literal b)<br><br>Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire | Rescate y relocalización de fauna terrestre de vertebrados silvestres de baja movilidad            |
| Literal c)<br><br>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.         | Restricción horaria del tránsito de camiones por Avenida Los Pescadores                            |
| Literal c)<br><br>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.         | Cese temporal de las obras asociadas al proyecto durante la Fiesta de San Pedro y Fiesta del Piure |

En el Capítulo N° 7 “Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación” del EIA se indican mayores antecedentes sobre la información anterior.

Otros impactos de significancia media o menor son materia de compromisos ambientales voluntarios, los que son detallados en el Capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental.

En el Capítulo 10 del EIA el Titular presenta el Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, además en el mismo capítulo citado, presenta el listado de los permisos ambientales sectoriales mixtos (PASM) aplicables al Proyecto, cuyos contenidos técnicos y formales de cada uno de ellos (PASM N° 119, N° 126, N° 138, N° 140, N° 142, N° 146, N° 156, N° 157 y N° 160) están detallados en Anexo 10 del EIA.

Respecto a las acciones y reuniones previas desarrolladas por el Titular con la comunidad local, se declaran por parte del Titular en el Capítulo 14 del EIA.

Para conocimiento de la comunidad, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Planta de tratamiento de aguas servidas Boca de Rapel”, se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en:

**Región de O'Higgins.**

Oficina Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, Rancagua, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Ilustre Municipalidad de Navidad, ubicada en calle Plaza General Bonilla N° 24, Navidad, en horario de 08:30 a 18:00 horas, y viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicado en Plaza de Los Héroes sin número, Rancagua, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas y 14:30 a 17:30 horas.

**Región de Valparaíso.**

Oficina Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, ubicada en Avenida Santa Teresa N° 1, Santo Domingo, en horario de 08:30 a 18:05 horas, y viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo N° 669, piso 7, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

**Región Metropolitana.**

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicada en Huérfanos N° 670, piso 16, Santiago.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o a través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual), o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Huérfanos N° 670, piso 16, Santiago; en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de O'Higgins, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, Rancagua y en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat N° 827, oficina 402, Valparaíso.

La fecha o plazo máximo para emitir las observaciones ciudadanas será de hasta 60 días hábiles, contado desde el día hábil siguiente a la última publicación del Extracto en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación Regional con alcance en el área de influencia del Proyecto, cuestión a realizar por el Titular.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.